

ENCUESTA DE BASE DE PLANTACIONES DE FRUTALES, OLIVAR Y UVA DE MESA

INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO

ENCUESTA DE BASE DE PLANTACIONES DE FRUTALES, OLIVAR Y UVA DE MESA

1. Contacto

1.1. Organización de contacto

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAAA)

1.2. Unidad de contacto

S. G. de Estadística

1.3. Nombre de contacto

1.4. Función de la persona de contacto

1.5. Dirección postal de contacto

Pº Infanta Isabel, 1 – 28014 Madrid

1.6. Dirección de correo electrónico de contacto

1.7. Teléfono de contacto

1.8. Número de Fax de contacto

2. Actualización de metadatos

2.1. Última validación de metadatos

La encuesta se realiza en 2012 y los datos se envían a Europa en 2013.

Con fecha 30/09/2013 se envía via edamis un fichero tipo xml de acuerdo con una especificación SDMX; en el proceso de carga en la plataforma se solicitan metadatos y se valida la información.

2.2. Última difusión de metadatos

Con fecha 30/10/2013 se cumplimenta el informe de calidad mediante el editor de metadatos nacionales de referencia (NRME) accesible mediante la nueva plataforma de circa.

2.3. Última actualización de metadatos

La última actualización de metadatos se produce el 30/09/2013.

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos

La Encuesta Base de Plantaciones de Frutales, Olivar y Uva de Mesa tiene como objetivo fundamental determinar el potencial de producción de las plantaciones con fines comerciales de las principales especies de frutales, olivar y uva de mesa y disponer a medio plazo de la producción y de la oferta en los mercados.

Las variables de análisis de la encuesta son la superficie plantada en plantación homogénea, según especie, variedad, edad de los árboles y densidad de plantación.

Las variables de clasificación del estudio son las especies plantadas, las agrupaciones por variedades, los intervalos de edades y el marco de plantación.

3.2. Sistemas de clasificación

La población investigada se determina a partir de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009) y los cultivos que se estudian se clasifican siguiendo la normativa comunitaria derivada del Reglamento (UE) nº 1337/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativo a las estadísticas europeas sobre cultivos permanentes y por el que se derogan el Reglamento (CEE) nº 357/79 del Consejo y la Directiva 2001/109/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Las unidades territoriales se definen de acuerdo con la clasificación NUTS, establecida según el Reglamento (CE) nº 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por el que se establece una normativa común de unidades territoriales estadísticas (NUTS).

Para el establecimiento del calendario de toma de datos se adopta como unidad de actuación la comarca agrícola, definida en la Comarcalización Agraria de España.

3.3. Cobertura por sectores

Se da cobertura a los siguientes tipos de cultivos, incluidos en la división 01 de la CNAE-2009 (Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas) y establecidos en el Reglamento relativo a las estadísticas europeas sobre cultivos permanentes, anteriormente citado:

- Frutales de pepita: manzano, peral.
- Frutales de hueso: melocotonero, albaricoquero, cerezo, ciruelo.
- Frutales cítricos: naranjo, mandarino, limonero.
- Olivar: olivar de mesa, olivar doble aptitud (mesa y almazara), olivar de almazara.
- Viñedo de mesa: uva de mesa sin especificar, uva de mesa blanca sin semilla, uva de mesa blanca con semilla, uva de mesa roja sin semilla, uva de mesa roja con semilla.

El ciruelo y el cerezo no se encuentran entre las especies establecidas en el Reglamento pero se han incluido de forma voluntaria, dado el interés que tienen para España.

3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

- Cultivos permanentes: cultivos no sujetos a un régimen de rotación, distintos de los prados permanentes, que ocupan las tierras durante un largo período y dan cosechas durante varios años.
- Cultivos combinados: combinación de cultivos que ocupan simultáneamente una parcela de tierra.
- Superficie plantada: superficie de las parcelas en las que se ha plantado una plantación homogénea del cultivo permanente de que se trate, redondeada a la décima de hectárea más próxima.
- Año de cosecha: año civil en el que empieza la cosecha.
- Densidad: número de plantas por hectárea.
- Periodo habitual de plantación: período del año en el que se plantan habitualmente los cultivos permanentes, entre mediados del otoño y mediados de la primavera del año siguiente.
- Año de la plantación: primer año en el que la planta presenta un desarrollo vegetativo a partir del día en el que se instala en su lugar de producción definitivo.
- Edad: número de años desde el año de plantación, que se considerará como año 1.

3.5. Unidad estadística

Las unidades de muestreo son las “celdillas” en las que está dividido el territorio nacional. Las unidades de observación son los “segmentos”.

- **Celdilla**: porción del territorio constituida por cada cuadrado de 1 km × 1km (100 ha), delimitado por las líneas de malla básica de la proyección UTM del Mapa Topográfico Nacional en el sistema de proyección oficial (European Datum 1950) en el momento de iniciar la encuesta en 1990.

- **Segmento:** fracción de celdilla formada por el cuadrado 700 m × 700 m (49 ha) apoyado en el ángulo Sur-Oeste (SO) de la correspondiente celdilla. En zonas de gran parcelación (Galicia, Islas Baleares y en las Islas Canarias) la unidad de observación puede ser reducida a 500 m.

Las “celdillas” se integran en “bloques”:

- **Bloque:** porción de territorio constituida por cada cuadrado de 10 km x 10 km (10.000 ha), delimitado por las líneas de las decenas de km de la malla UTM.

3.6. Población estadística

La población objeto de estudio está constituida por las unidades geográficas cuadradas de 1 km de lado que se han obtenido al aplicar una malla basada en la proyección UTM del Mapa Topográfico Nacional al territorio nacional (excluidas las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla). Ello ha dado lugar a una población de 502.831 celdillas.

3.7. Ámbito geográfico

El ámbito territorial lo constituye todo el territorio nacional, con la excepción de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Se obtienen resultados por Comunidades Autónomas y provincias.

3.8. Cobertura temporal

La estadística se lleva a cabo con carácter quinquenal y existen datos desde 1984.

El Reglamento (UE) nº 1337/2011 del Parlamento europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativo a las estadísticas europeas sobre cultivos permanentes establece como primer año de referencia en la entrega de datos el año 2012. Posteriormente a éste, los Estados miembros entregarán resultados a la Comisión (Eurostat) cada cinco años.

3.9. Período base

Los años 1984 y 1987 basaron el proceso en el Inventario Nacional de Frutales y Cítricos mediante un marco de áreas de polígonos. En 1987 se completó la información con los cuestionarios 1T provinciales. Desde 1994 se mantiene una metodología estable, coordinada con La Encuesta Anual de Superficies y Rendimientos de Cultivos (ESYRCE) y realizando las adaptaciones necesarias para el cumplimiento de los requerimientos de Eurostat.

Los cambios más significativos derivados de la aplicación del Reglamento (UE) nº 1337/2011 son la actualización de la lista de variedades y la inclusión de viñedo para uva de mesa y olivar en las especies objeto de estudio.

Por otro lado, en el año 2007 se produjo un cambio metodológico debido a la variación en el sistema de estratificación del territorio nacional realizado en el año 2006. Este cambio dio lugar a una selección de muestra diferente.

4. Unidad de medida

4.1. Unidad de medida

La unidad básica de medida de los datos referidos a las superficies plantadas es el metro cuadrado (m²). Los valores se difunden en hectáreas (ha).

5. Período de referencia

5.1. Período de referencia

El periodo de referencia de los datos es un quinquenio natural.

6. Mandato institucional

6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP) y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional (PEN) es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración General del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella, y las que hayan de llevarse a término total o parcialmente con participación de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en virtud de acuerdos de cooperación con los servicios estadísticos estatales o, en su caso, en ejecución de lo previsto en las leyes. Todas las estadísticas incluidas en el PEN son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria. El Plan Estadístico Nacional 2013-2016, aprobado por el Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, es el plan actualmente vigente. Al tratarse de una operación quinquenal, la Encuesta Base de Plantaciones de Frutales, Olivar y Uva de Mesa no está incluida en el PEN 2013-2016. El último Plan Estadístico Nacional en el que se incluyó fue el PEN 2009-1012.

Asimismo, otro objetivo de la encuesta es cumplir con la obligación de suministrar cada cinco años (los terminados en 2 y en 7), a la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas, información sobre las superficies plantadas de frutales, obtenida mediante encuestas llevadas a cabo según métodos estadísticos que garanticen determinadas exigencias de calidad, objetividad y fiabilidad. La normativa comunitaria que lo regula es el Reglamento (UE) nº 1337/2011 del Parlamento europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativo a las estadísticas europeas sobre cultivos permanentes y por el que se derogan el Reglamento (CEE) nº 357/79 del Consejo y la Directiva 2001/109/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

6.2. Reparto de datos

Según la Ley de la Función Estadística Pública, los servicios estadísticos estatales y autonómicos establecen las fórmulas de cooperación que en cada momento puedan resultar más idóneas para aprovechar al máximo las informaciones disponibles. Los servicios estadísticos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas pueden celebrar convenios relativos al desarrollo de operaciones estadísticas cuando ello convenga para el perfeccionamiento y eficacia de las mismas o para evitar duplicidades y gastos.

En las zonas de agricultura intensiva la muestra básica, que tiene una densidad del 3%, puede incrementarse con segmentos adicionales, hasta un 15% en las zonas de cultivo más intensivo. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAAA) se responsabiliza de un barrido general del territorio mediante la Encuesta del 3%, mientras que las Comunidades Autónomas intensifican la investigación sobre el estrato del territorio ocupado por la agricultura de mayor valor económico.

Los Servicios de Estadística Agraria de las Comunidades Autónomas, además de desarrollar los trabajos de campo correspondientes a la investigación especial, colaboran de forma general en la validación de los resultados obtenidos en el ámbito de sus respectivos territorios.

Los Servicios de Estadística Agraria del Gobierno Vasco desarrollan la totalidad del trabajo de campo dentro de su Comunidad. Se han realizado distintas modificaciones de la metodología general con el fin de conseguir una mejor adaptación a las peculiaridades agrícolas que se dan en esa región.

La Comunidad Autónoma de Galicia, a través de la Sociedad para el Desarrollo Comarcal, ha realizado también una adaptación de la metodología general y ha realizado un fuerte incremento de la muestra que ha investigado en campo, dentro de su ámbito territorial.

Las Áreas o Dependencias de Agricultura de las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno efectúan tareas de inspección de trabajo de campo.

El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), Organismo Autónomo del MAAA, colabora autorizando el uso de las ortofotos del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) para la actualización del material fotográfico y de los datos de parcelas del SIGPAC para los procesos de estratificación.

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad

La Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública establece que el MAAA no puede difundir, ni hacer disponibles de ninguna manera, datos individuales o agregados que pudieran llevar a la identificación de información previamente no conocida para una persona o entidad.

Por otra parte, el Reglamento (CE) nº 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, relativo a la estadística dispone la necesidad de establecer principios y orientaciones comunes que garanticen la confidencialidad de los datos utilizados para elaborar estadísticas

europas y el acceso a esos datos confidenciales, habida cuenta del progreso técnico y de las necesidades de los usuarios en una sociedad democrática.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

En esta operación estadística no se recaban datos confidenciales per se, ya que estos se derivan de la observación directa en campo y, pese a estar georeferenciados, directamente no se puede atribuir su acceso a información protegida (titularidad catastral, titularidad SIGPAC...), a explotación o persona. No obstante, se siguen los procedimientos generales de tratamiento de datos estadísticos adoptando las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación y almacenamiento.

8. Política de difusión

8.1. Calendario de difusión

El calendario de difusión se publica una vez aprobado el programa del PEN y antes de finalizar el año anterior a la difusión.

8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario de publicaciones se difunde en la página web del MAAA ([Calendario de las estadísticas](#)). Al ser una operación quinquenal, solo aparecerá publicada en el calendario del año en el que se realice la estadística.

8.3. Acceso al usuario

Los datos se publican en la [página web del MAAA](#) según el calendario de publicación establecido.

También se anuncia la difusión de los datos, cuando ésta se lleva a cabo, en el apartado de [Novedades de Estadística](#) de la página web del MAAA.

Algunos usuarios pueden recibir información bajo encargo, según se especifica en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

9. Frecuencia de la difusión

9.1. Frecuencia de la difusión

La frecuencia de difusión de los datos es quinquenal.

10. Formato de difusión

10.1. Comunicados

No se realizan comunicados de prensa relacionados con la difusión de esta operación estadística.

10.2. Publicaciones

Se realiza la publicación electrónica del documento "[Encuesta sobre Plantaciones Frutales, Olivar y Uva de Mesa. Resultados 20XX](#)". Este documento contiene los aspectos más relevantes de la metodología así como los resultados obtenidos.

Además, se incluyen datos de esta operación estadística en las siguientes publicaciones electrónicas del MAAA:

- [Boletín Mensual de Estadística](#)
- [Anuario de Estadística](#)

10.3. Bases de datos on line

No existen bases de datos on line como tal que difundan los datos de esta operación estadística; sin embargo, se publican en formato Excel resultados de manera que se permite la explotación de los mismos por parte del usuario. En concreto, se difunden las siguientes [tablas](#) a través de la página web del MAAA:

- Superficies de frutales, olivar y uva de mesa según estado de producción.
- Superficies de frutales, olivar y uva de mesa en producción.
- Superficie de regadío por tipos de riego y Comunidad Autónoma (ha).
- Distribución de la composición varietal de frutales.
- Distribución de la superficie según especies y estratos de edad.
- Distribución de la superficie según especies y estratos de densidad.

10.4. Acceso a microdatos

Los microdatos son accesibles según petición expresa.

10.5. Otros

Existe la posibilidad de solicitar información a medida al responsable de la operación estadística. Se tienen en cuenta a la hora de procesar dichas peticiones, limitaciones de esfuerzo razonables para su obtención y previo conocimiento de los fines a los que se destinarán.

11. Accesibilidad a la documentación

11.1. Documentación sobre metodología

Esta encuesta se efectúa como una parte de la Encuesta sobre Superficies y Rendimientos de Cultivos (ESYRCE), que realiza anualmente el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en colaboración con los Servicios de las Comunidades Autónomas, por lo que el método de muestreo utilizado para la recogida de información es el mismo que el utilizado en esta encuesta, si bien, además de la superficies, se investigan la variedad, la edad y la densidad de las plantaciones. Debido a ello, se puede consultar la [Metodología de la ESYRCE](#) publicada web del MAAA.

En el documento [Encuesta sobre Plantaciones Frutales, Olivar y Uva de Mesa. Resultados 20XX](#) también aparece publicada una síntesis metodológica de la operación estadística en estudio.

11.2. Documentación sobre calidad

Existe un informe de calidad de los datos de esta estadística requerido por Eurostat que es de carácter interno.

12. Gestión de calidad

12.1. Garantía de calidad

Las estadísticas del MAAA se rigen por unos principios que buscan asegurar la calidad y la credibilidad de los datos. Dichos principios están recogidos en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas (CBP) y hacen referencia, entre otros aspectos, a la independencia profesional, la protección de la confidencialidad, la fiabilidad de los resultados, su precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia.

La operación estadística está diseñada para asegurar una continua valoración de la calidad de los datos. Los controles de valores inválidos, los estudios de coherencia de la serie y la comparación con fuentes externas hacen que los datos sean de buena calidad.

12.2. Evaluación de calidad

El tamaño muestral de la Encuesta permite ofrecer indicadores hasta el nivel provincial dentro de unos errores de muestro razonables. La metodología armonizada utilizada permite ofrecer comparaciones en el ámbito internacional con un elevado nivel de solvencia y da una medida sumamente valiosa sobre evolución de las superficies por las principales especies frutales españolas, el olivar y la uva de mesa.

En cuanto a las limitaciones de la encuesta hay que señalar las inherentes a las operaciones estadísticas por muestreo, como los errores de muestreo o coeficientes de variación de las estimaciones. En todo caso, estos se mantienen dentro de límites razonables.

13. Relevancia

13.1. Necesidades del usuario

Entre los usuarios de la operación estadística cabe destacar Organismos Públicos, tanto de la Administración Central como de las Comunidades Autónomas, que utilizan los resultados para su función de gestión del sector agrario; Organismos de la Unión Europea, como EUROSTAT y DG AGRI, que requieren los datos para el estudio del sector agrario de España como país miembro; agentes económicos del sector agrario, como empresas y asociaciones de productores y exportadores; investigadores y mundo académico y científico; medios de comunicación y particulares.

Cada uno de estos usuarios tiene necesidades diferentes según el destino y utilidad de la información que precisan, pero en cualquier caso, y de forma general, esta operación estadística contribuye al conocimiento de la evolución de las superficies ocupadas por las principales especies frutales españolas, el olivar y la uva de mesa, así como la disposición a medio plazo de la producción y de la oferta en los mercados.

13.2. Satisfacción del usuario

No existe estudio o encuesta concreta sobre la satisfacción de los usuarios.

13.3. Exhaustividad

Esta operación estadística satisface los requerimientos establecidos en el Plan Estadístico Nacional.

A nivel comunitario, también persigue cumplir los requisitos recogidos en el Reglamento (UE) nº 1337/2011 del Parlamento europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativo a las estadísticas europeas sobre cultivos permanentes.

14. Acuracidad y fiabilidad

14.1. Acuracidad global

El diseño muestral de la Encuesta Base de Plantaciones Frutales, Olivar y Uva de Mesa intenta minimizar los errores de muestreo y los distintos procesos de la encuesta están dirigidos a eliminar o reducir, en la medida de lo posible, los errores de la misma, tanto en la fase de recogida como en la de procesamiento de la información.

Su tamaño muestral permite determinar el potencial de producción de las plantaciones de árboles frutales. La muestra básica tiene una densidad del 3%, pudiendo incrementarse hasta un 15% en las zonas de cultivo más intensivo. Los segmentos que se investigan en la Encuesta suelen estar en el estrato intensivo, a excepción del olivar, viñedo y frutales de secano que están en el extensivo con una densidad del 3%.

14.2. Errores de muestreo

Según establece el Reglamento (UE) nº 1337/2011 del Parlamento europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativo a las estadísticas europeas sobre cultivos permanentes, el coeficiente de variación de los datos no debe superar, a nivel nacional, el 3 % de la superficie plantada para cada uno de los cultivos a que se refiere dicho Reglamento.

Se calculan los coeficientes de variación de los siguientes estimadores:

- Porcentaje medio por segmento en el estrato e
- Superficie total de la zona

El cálculo de estos coeficientes de variación se explica de forma detallada en el punto 5.2.3. *Obtención de estimadores y cálculo de los coeficiente de variación* del documento [Metodología de la Encuesta Anual de Superficies y Rendimientos de Cultivos](#), dado que, como se indicó anteriormente, esta encuesta se efectúa como una parte de la ESYRCE.

14.3. Errores ajenos al muestreo

En todo el proceso estadístico se lleva a cabo un control de los errores ajenos al muestreo, que son los inherentes al tratamiento de datos.

Durante la ejecución del trabajo de campo, se ha llevado a cabo un control exhaustivo del cumplimiento del calendario fijado, así como de la calidad de los documentos, y se ha procedido al cruce de los datos reflejados en los cuestionarios con la información proporcionada en los parcelarios para comprobar la inexistencia de errores.

En las inspecciones se ha tratado de evitar repeticiones de comarca o de encuestador, procurando que los segmentos cuenten con la mayor diversidad y superficie posible de cultivo.

Los datos recogidos se depuran corrigiendo posibles incoherencias de los mismos. Una vez que son recepcionados y tras haberlos grabado, se observa de nuevo si existen posibles desviaciones de valores a nivel global y se corrigen las inconsistencias.

15. Oportunidad y puntualidad

15.1. Oportunidad

Los resultados de la estadística se difunden trascurridos 4 meses desde la finalización del periodo de referencia de la información (n), en el mes de abril del período (n+1).

15.2. Puntualidad

Cada publicación ha sido divulgada en la fecha anunciada en el calendario de publicaciones, visible en la web del MAAA.

16. Comparabilidad

16.1. Comparabilidad geográfica

La disponibilidad de una metodología, un diseño y un proceso común de recogida, depuración, edición y elevación en todo su ámbito geográfico, garantiza la comparabilidad de los resultados entre las diferentes Comunidades Autónomas.

Respecto a la comparabilidad internacional, esta es posible ya que la metodología de la encuesta sigue los conceptos y definiciones de la normativa comunitaria referida en el Reglamento (UE) nº 1337/2011 del Parlamento europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativo a las estadísticas europeas sobre cultivos permanentes.

16.2. Comparabilidad temporal

Los datos son comparables en el tiempo desde el año 1984, en general y a pesar de algunos cambios metodológicos. Las diferentes encuestas hacen referencia a las mismas variables y se pueden hacer tablas de transformación aproximadas de las variedades que han ido cambiando.

En general, los resultados se elaboran para, a partir de los datos actuales, poder construir la serie desde el inicio de la recogida de la información.

En 1984 y 1987 la estadística se basó en los inventarios de frutales y cítricos. En 1994 se hizo una estratificación basada en la comarcalización agraria de España, en 1997 la estratificación se basó en los bloques de celdillas, en 2004 en Corine Land Cover y Plan Nacional de Regadíos y en 2007 y 2012 en SIGPAC y Corine Land Cover.

Hasta el año 2007 se ha proporcionado información de las principales especies frutales españolas: manzano, peral, melocotonero, albaricoquero, ciruelo, cerezo, naranjo, mandarino y limonero. A partir del año 2012, con la entrada en vigor del Reglamento sobre cultivos permanentes, se ha actualizado la lista de variedades y se han añadido el olivar y uva de mesa.

17. Coherencia

17.1. Coherencia – cruce de sectores

La Encuesta de Base de Plantaciones Frutales está integrada en la ESYRCE (los resultados agregados por especie coinciden con esta) y los datos se comparan a nivel interno con los de la operación “Estadística Anual de Superficies y Producciones de Cultivos”.

17.2. Coherencia – interna

La coherencia interna de la estadística es consecuencia de la aplicación de unos mismos criterios metodológicos y de un mismo método de cálculo.

18. Costes y carga

18.1. Costes y carga

Al no pertenecer al PEN 2013-2016, no se dispone de la estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta estadística en el Programa Anual de 2014 del PEN.

La encuesta se basa en una investigación en campo, en la que se toma la información directamente a pie de parcela (observación directa) por técnicos especialistas, por lo que se considera que no existe carga para el informante.

19. Revisión de datos

19.1. Revisión de datos – Política

Los datos son definitivos cuando son publicados por primera vez y no están sujetos a revisión.

Si se detectan errores y los datos deben ser modificados se añade una nota explicativa junto con la información, con el fin de advertir a los usuarios que los datos han sido cambiados.

19.2. Revisión de datos – Práctica

Los datos son definitivos desde el momento de la publicación oficial de los mismos.

Aunque a través de la web del MAAA sólo se publiquen resultados definitivos, a Eurostat se le avanza un resumen en junio y se le envían todos los resultados en septiembre.

20. Tratamiento estadístico

20.1. Datos de origen

Como se ha comentado anteriormente, esta encuesta se efectúa como una parte de la Encuesta sobre Superficies y Rendimientos de Cultivos, por lo que los datos de origen provienen de dicha estadística. Dentro de la ESYRCE, se tienen en cuenta las principales especies frutales españolas (manzano, peral, melocotonero, albaricoquero, ciruelo, cerezo, naranjo, mandarino y limonero), olivar y viñedo de mesa. La información a suministrar se refiere a superficie plantada en plantación homogénea, según especie, variedad, edad de los árboles y densidad de plantación. La desagregación por variedades debe ser representativa de al menos el 95% de la superficie total cultivada que produzca exclusiva o principalmente para el mercado de cada cultivo permanente de que se trata.

El marco de muestreo de la ESYRCE se obtiene superponiendo sobre el territorio de cada una de las Comunidades Autónomas la malla de la proyección UTM del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000, con lo que se establece un marco de áreas consistente en la división del territorio en celdillas de 1 km², que a su vez se integran en bloques de 100 celdillas y, por tanto, 100 km².

Bloques, celdillas y segmentos se identifican por las coordenadas geográficas de sus ángulos SO expresadas en decenas de km los bloques y km las celdillas y segmentos.

Se utiliza un diseño muestral por conglomerados estratificado.

El diseño muestral se explica de forma detallada en el punto 5.2. *Diseño muestral* del documento [Metodología de la Encuesta Anual de Superficies y Rendimientos de Cultivos](#).

20.2. Frecuencia de la recogida de datos

La recogida de datos es quinquenal. La información recabada en la encuesta se refiere a la distribución de plantaciones frutales según especie, variedad, edad de los árboles y densidad de plantación en los años terminados en 2 y en 7.

La toma de datos comienza en la primera quincena del mes de mayo y se prolonga hasta finalizar el año. Esta toma de datos se hace de acuerdo con un calendario diseñado tomando como base las zonas de producción frutícola, oleícola y vinícola, dependiendo del calendario previsto de recolección de frutales, cítricos, olivar y viñedo.

El objetivo de este calendario es posibilitar el reconocimiento de las variedades, que se deben de encontrar en fase próxima a su madurez. Las variedades de cítricos son fácilmente identificables en otoño-invierno, al igual que el olivar; el viñedo a partir de julio-agosto, mientras que los frutales, en general, son reconocibles a partir de abril-mayo. En algunos casos es necesario realizar varias visitas al campo a lo largo del año, por ejemplo en el caso de estar presentes diferentes especies, con diferentes épocas de maduración y recolección.

20.3. Recogida de datos

Los datos se recogen mediante investigación en campo (observación directa) de las unidades de observación (segmentos), realizando recorridos y delimitando parcelas homogéneas en cuanto a cultivo y cubierta del suelo, modo de explotación y técnica de mantenimiento del suelo y densidad en las plantaciones frutales objeto de investigación especial.

Los segmentos en estratos con cultivo intensivo y con presencia comprobada de cultivo se visitan al menos una vez al año (final de primavera o verano); dos y hasta tres veces si presentan cubiertas susceptibles de cambios de cultivo o de cultivos de recolección en otoño o invierno si están incluidos en la submuestra de rendimientos o plantaciones de frutales en las que es necesaria alguna visita adicional para la determinación de la variedad.

Los segmentos en el estrato de menos cultivo se visitan una vez cada tres años al final de la primavera o verano. En el año en el que se visitan, se realizan dos y hasta tres visitas si presentan cubiertas susceptibles de cambios de cultivo o de cultivos de recolección en otoño o invierno si están incluidos en la submuestra de rendimientos o plantaciones de frutales en las que es necesaria alguna visita adicional para la determinación de la variedad.

Los segmentos en el estrato sin cultivo se visitan una vez cada seis años.

Según lo anterior, los segmentos de frutales, olivar y viñedo en secano no tendrán por qué ser investigados en campo todos los años. Sí lo harán, sin embargo, los segmentos ocupados por estas especies que están en regadío.

Para la recogida de la información de campo prevista en la Encuesta se emplean cuestionarios. El desarrollo del trabajo de campo, así como el diseño del cuestionario se encuentran detallados en el documento [Encuesta sobre Plantaciones Frutales, Olivar y Uva de Mesa. Resultados 20XX](#).

20.4. Validación de datos

Durante la ejecución del trabajo de campo se ha llevado a cabo un control exhaustivo del cumplimiento del calendario fijado, así como de la calidad de los documentos, y se ha procedido al cruce de los datos reflejados en los cuestionarios con la información proporcionada en los parcelarios para comprobar la inexistencia de errores.

Las Áreas o Dependencias de Agricultura de las Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno han efectuado la inspección de la Encuesta del 3% en cinco segmentos por provincia elegidos al azar. La Comunidad Autónoma del País Vasco ha realizado la inspección completa dentro de su ámbito territorial y las restantes Comunidades Autónomas han efectuado una inspección de los segmentos que han investigado. Además, se ha realizado otra inspección similar sobre un conjunto de unos 100 segmentos.

En las inspecciones se ha tratado de evitar repeticiones de comarca o de encuestador, procurando que los segmentos cuenten con la mayor diversidad y superficie posible de cultivo.

20.5. Compilación de datos

La mayor parte de la información se captura con una aplicación informática, bien directamente en campo o por el encuestador en gabinete. Los datos se remiten por vía telemática, formándose una base de datos centralizada que cuenta con componentes gráficos, parcelas, y alfanuméricos.

Posteriormente se llevan a cabo labores de integración de la información obtenida en los trabajos de campo de años anteriores y la homogeneización de los trabajos de campo del año en curso.

La progresiva implantación de la toma de datos con ayuda de herramientas informáticas tiene como consecuencia una disminución generalizada de los tiempos desde la toma de datos hasta su proceso en gabinete. Además se han comenzado a utilizar intensivamente receptores GPS con el fin de mejorar la calidad del proceso de toma de datos.

Antes de la tabulación de los resultados se analizan los resultados conjuntos y se comprueba la consistencia de los mismos.

20.6. Ajuste

No se utilizan procedimientos estadísticos para ajustar los datos.

21. Observaciones

21.1. Observaciones